

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

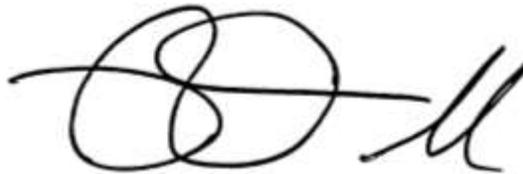
Bogotá D.C., febrero once (11) de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001 31 03 043 2017 00378 00

Para todos los efectos legales, obsérvese que la ejecutada **IASA CORPORATION COLOMBIA S.A.S.**, se notificó de la orden de apremio, por intermedio de curador *ad-litem*, quien dentro del término legal allegó escrito de contestación sin el lleno de los requisitos del num. 1º del art. 442 del C.G.P., por ende, el Despacho se abstiene de correr el traslado señalado en el art. 443 del C.G.P.

A tono con lo anterior, debe memorar el auxiliar de la justicia que la excepción genérica aludida en el art. 282 del C.G.P., no opera en esta clase de debates, postura que desde vieja data ha sido sostenida por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá –Sala Civil, como por ejemplo, la ponencia de la H. Magistrada Nancy Esther Angulo Quiroz en sentencia de fecha febrero 19 de 2010, en la que se estableció: «*finalmente en lo que hace a la excepción genérica alegada, en asuntos de ésta naturaleza no es de recibo, por cuanto al estar en ejercicio de la acción cambiaria, el obligado cambiario para resistir las pretensiones deberá necesariamente plantear su oposición acogiendo a cualquiera de las excepciones que autoriza frente a ésta el Estatuto Mercantil*».

Notifíquese (2),



**RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ**

cja

<p>JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA</p> <p>SECRETARIA</p> <p>Bogotá, D.C. 12 de febrero de 2021</p> <p>Notificado por anotación en ESTADO No. 009 de esta misma fecha.</p> <p>La Secretaria,</p> <p></p> <p>BIBIANA ROJAS CACERES</p>
--

1

Firmado Por:

**RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 043 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **25184b0dc2856d80b164f3bf4277679c146099722a5fd2b81e891c46153ad62c**

Documento generado en 11/02/2021 06:15:11 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>